

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 653/19

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

**Delegación Territorial de Ávila**

**RESOLUCIÓN, DE 14 DE MARZO DE 2019, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA” (DEPÓSITO NÚMERO 05000086).**

Vista la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Jose Javier Marfull Robledo mediante escrito tramitado con el número 05/2019/000011 y depositado el 13 de marzo de 2019, y según la cual:

- En la Asamblea, celebrada el día 28 DE FEBRERO DE 2019, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES –asisten 2 miembros del total de 3 que integran la asociación– modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización:
  - Art. 2, relativo al ámbito funcional de la entidad.
  - Art. 7, relativo a los fines de la entidad.
- El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D.<sup>a</sup> ANA MIJÁN VELÁZQUEZ, como Secretaria, con el visto bueno del Presidente, D. FERNANDO JAVIER HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, SE ACUERDA:

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.
- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se informa que el presente Acuerdo podrá ser impugnado ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.